



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 02 de enero de 1997.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 236/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-12-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 236/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-12-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 04
p.d.f.a.





Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. Silvia Helering, domiciliada en Av. Pedro de Mendoza 132 de la localidad de Santa Elena, solicita uso de espacio publico para la venta y exposición de artesanía en la localidad de Santa Clara del Mar, durante la temporada de verano 96/97;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Sra. Silvia Helering el uso en forma ----- exclusiva del espacio publico para la venta y exposición de artesanías en la localidad de Santa Clara del Mar durante la temporada verano 96/97.

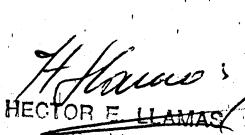
ARTICULO 2º) De Forma.-----

ORDENANZA Nº 236.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

